DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. 9293

OBJETO: SERVICIO DE SOLUCIONES DE MARKETING DE CAMPO PARA EL CANAL MODERNO DE LA FLA –ESTRATEGIA DE VENTAS PARA LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS DEL PORTAFOLIO DE LA FLA MEDIANTE EL BUSINESS PROCESS OUTSOURCING (BPO)-.

El Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de contratista de la referencia, publicó el Informe de verificación de requisitos habilitantes y de calificación el dia 24 de abril de 2019, en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co; en el cual se indicó la conclusión y el resumen de los requisitos habilitantes pendientes de subsanación, como a continuación se detalla:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.
1	Valor de la propuesta	**$ 1.119.537.875,00** INCLUIDO IVA
	Fecha y hora de presentación de la propuesta	11/04/2019 06:57 p.m.
	NIT o cédula de ciudadanía	830.050.228-7
	Número de folios del original	N/A
	Contiene original y/o copia	Propuesta en SECOP II
	Póliza de seriedad de la propuesta	Compañía: J. Malucelly Travelers Seguros S.A. Póliza N°: 2006747 Valor Asegurado: $ 119.953.781,00 Vigencia: Desde 12/04/2019 Hasta 22/07/2019

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A.
2	Valor de la propuesta	$ **1.253.518.834,00** INCLUIDO IVA 11/04/2019 08:22 p.m.
	NIT o cédula de ciudadanía	800.095.954-0
	Número de folios del original	N/A
	Contiene original y/o copia	Propuesta en SECOP II
	Póliza de seriedad de la propuesta	Compañía: Aseguradora de Fianzas, Confianza S.A. Póliza N°: GU-146348 Valor Asegurado: $ 125.646.715,00 Vigencia: Desde 12/04/2019 Hasta 12/08/2019

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	U.T. BPO-FLA 2019 (INMOV-RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.)
3	Valor de la propuesta	$ **1.185.067.143,00** INCLUIDO IVA 12/04/2019 07:35 a.m.
	NIT o cédula de ciudadanía	802.013.501-4 / 900.188.352-1
	Número de folios del original	N/A
	Contiene original y/o copia	Propuesta en SECOP II
	Póliza de seriedad de la propuesta	Compañía: Seguros del Estado S.A. Póliza N°: 15-44-101210853 Valor Asegurado: $ 125.646.714,00 Vigencia: Desde 12/04/2019 Hasta 22/07/2019

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S
4	Valor de la propuesta	$ **1.244.504.820,00** INCLUIDO IVA 12/04/2019 08:14 a.m.

	NIT o cédula de ciudadanía	900.420.961-1
	Número de folios del original	N/A
	Contiene original y/o copia	Propuesta en SECOP II
	Póliza de seriedad de la propuesta	Compañía: Seguros del Estado S.A. Póliza N°: 21-44-101294053 Valor Asegurado: $ 125.646.714,00 Vigencia: Desde 12/04/2019 Hasta 31/07/2019
ORDEN	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PROPUESTA DE MARCA S.A.S**
	Valor de la propuesta	$ **1.101.556.586,00** INCLUIDO IVA 12/04/2019 08:23 a.m.
	NIT o cédula de ciudadanía	900.141.687-9
	Número de folios del original	N/A
5	Contiene original y/o copia	Propuesta en SECOP II
	Póliza de seriedad de la propuesta	Compañía: Seguros del Estado S.A. Póliza N°: 15-44-101210735 Valor Asegurado: $ 125.646.714,00 Vigencia: Desde 12/04/2019 Hasta 25/07/2019

PROPONENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	REQUERIMIENTOS
UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019	PENDIENTE	SI	SI	Se requiere aportar: 1). Acta de conformación de Unión Temporal o Consorcio cuya duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. 2). Certificado de Existencia y Representación Legal de INMOV S.A.S. cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días. 3). Certificado -Paz y Salvo- aportes a la seguridad social y parafiscales, diligenciado y firmado según formato. 4). Planilla (s) –última- integrada de aportes a la seguridad social y parafiscales. 5). Documentos del Revisor Fiscal Red Logistica y Gestión S.A.S. 6). Certificado de Bienes de origen nacional.

1. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término estipulado por la entidad se recibieron las siguientes observaciones con respecto al Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de calificación:

1.1. UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019, presenta las siguientes observaciones:

1.1.1. Con relación a nuestra propuesta:

"*El Certificado de Bienes de Origen Nacional: Solicitamos a la Entidad revisar porque pareciera ser un error, ya que el documento hizo parte de la propuesta lo cual se describe en la evaluación y se asigna el puntaje pero se indica como un requerimiento jurídico*".

Respuesta de la entidad:

Por error involuntario se solicitó este documento, donde es claro para la entidad conforme a la normativa vigente que al ser un elemento que asigna puntaje no puede ser requerido por la misma ni subsanado por el proponente.

No obstante lo anterior, en su propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019, se presentó el documento, y en este sentido sí se le asignó puntaje (Numeral 4.3. Informe de verificación y calificación). Así las cosas, se tiene por no escrito lo solicitado por la entidad, reiterando con esto que le fue asignado puntaje de cien (100) puntos.

1.1.2. Con relación a la propuesta del oferente PROPUESTA ACCIONES DE MARCA:

"Respecto de la propuesta de Marcas no se le pueden otorgar los puntos por concepto de trabajadores con discapacidad, toda vez, que si bien aportaron certificación suscrita por el Representante Legal no allegaron certificación del Ministerio de Trabajo y dicho documento no puede ser subsanado dado que este criterio otorga puntaje".

Respuesta de la entidad:

Como consta en el Numeral 4.4. del Informe de verificación preliminar, no le fue otorgado puntaje alguno toda vez que no se aportó el "Certificado de Vinculación de Trabajadores en Situación de Discapacidad" expedido por la autoridad correspondiente.

1.1.3. Sobre las observaciones realizadas al Registro Único de Proponentes:

"El RUP de Propuesta de Marcas fue renovado el 2019/04/17, razón por la cual el mismo solo quedaría en firme el día 6 de mayo de 2019, fecha posterior al traslado del Informe de evaluación".

Respuesta de la entidad:

Sea lo primero indicar que los puntajes dados en el informe de verificación son tentativos, en tanto dentro del proceso está pendiente la habilitación definitiva, lo cual de manera lógica conlleva una nueva aplicación de los factores de comparación y con ello nuevos puntajes, además de la obligación que tiene la FLA como entidad pública, de revisar si sobre alguno de los proponentes recae alguna de las causales de rechazo del Pliego de Condiciones, numeral 6.8., y las traídas en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
La entidad se pronunció sobre el RUP en el numeral 2 del documento de respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la Audiencia de riesgos y aclaraciones, así:

1. *"Se requiere que el Registro Único de Proponentes, RUP, esté actualizado o puede entregarse el del año pasado?.*

 Respuesta de la entidad:

 Al respecto, el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones establece: REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (miden la fortaleza financiera del interesado.) La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP a diciembre 31 de 2018, no obstante, teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso contractual, se aplicará lo dispuesto en el numeral 6.3. de la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente que señala lo siguiente:

 6.3. Renovación y firmeza del RUP

 El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

 Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

 Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el cierre del proceso de Licitación Pública No. 9293 es posterior al 5° dia hábil del mes de abril, los proponentes pueden presentar el RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, no obstante, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, el certificado aportado debe contener la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. *(Negrilla y subraya fuera de texto)*

De acuerdo con lo anterior, son claras y precisas las condiciones que debía contener el RUP presentado por los proponentes, donde si bien, dada la fecha de cierre del proceso era viable presentar el RUP con la información vigente a 31 de diciembre de 2017, también era necesario verificar que los efectos del mismo no habían cesado por no presentar la solicitud de renovación al quinto (5°) día hábil del mes de abril, tal y como establece el Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. *La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Negrilla y subraya fuera de texto)*

Como consecuencia de lo antes mencionado, es necesario tener presente que el termino de renovación del RUP es perentorio y obedece un límite determinado por la Ley, que no puede ser desconocido por la FLA en su proceso de verificación de las propuestas.

Sin embargo, la entidad con el fin de ahondar en garantías, y en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2019, realiza la verificación de la renovación del RUP de todos proponentes en la página web de Registro Único Empresarial Social https://www.rues.org.co/, encontrando que:

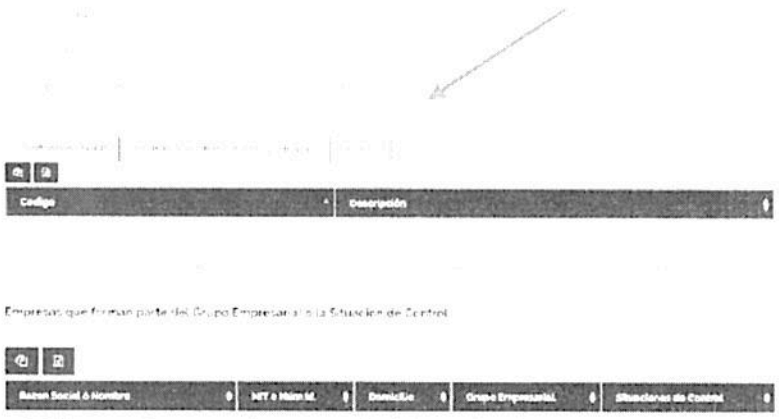
- Sobre el RUP de ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.: No se encuentra renovado, como se indica a continuación:

RUES

ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S A

RUES

Registro de Proponentes



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51
www.fla.com.co Itagui - Colom

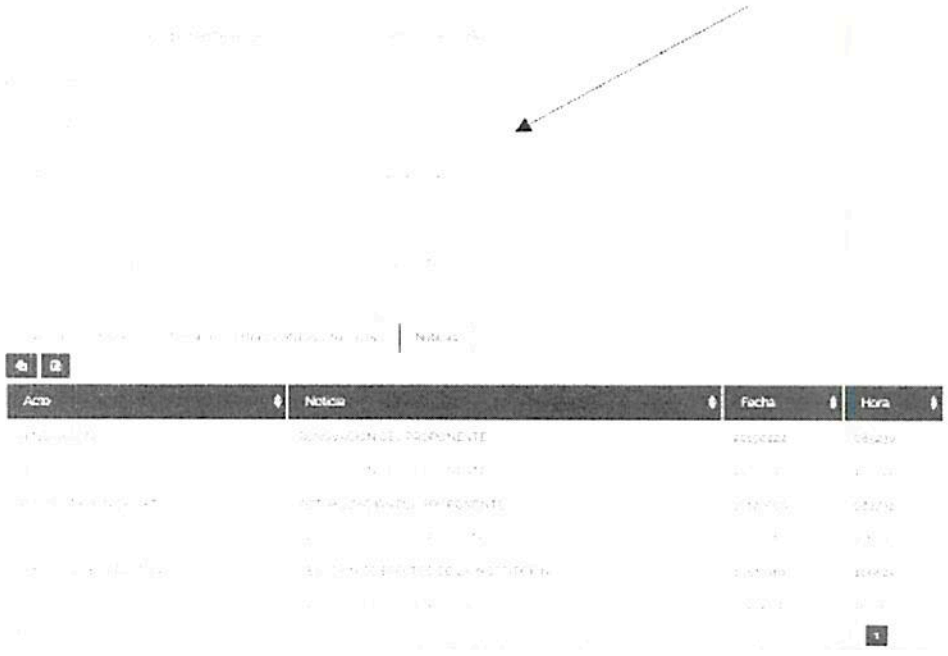
- Sobre el RUP de PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A.: No aportó RUP; remitió copia del "Formulario del Registro Único Empresarial y Social, RUES"; verificado el registro aparece renovado con posterioridad al quinto día hábil del mes de abril (22/04/2019).

RUES

PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A.

RUES

Registro de Proponentes



- UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019 (INMOV S.A.S-RD LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S): El RUP se encuentra actualizado.

RUES

INMOV SAS

RUES

Registro de Proponentes



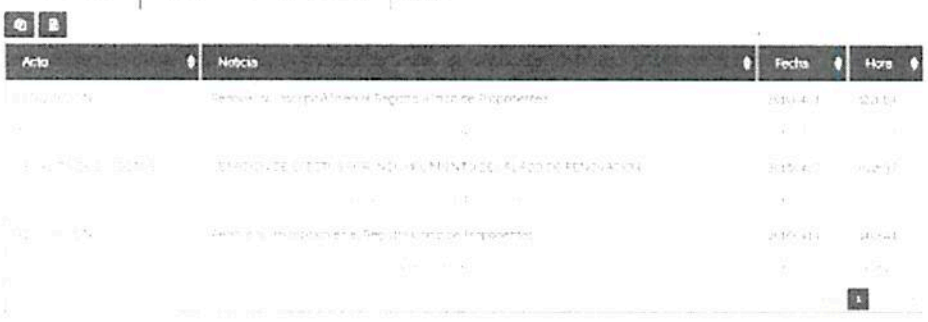
Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A A 51
www.fla.com.co Itagüí - Colom

RUES

RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S

RUES

Registro de Proponentes

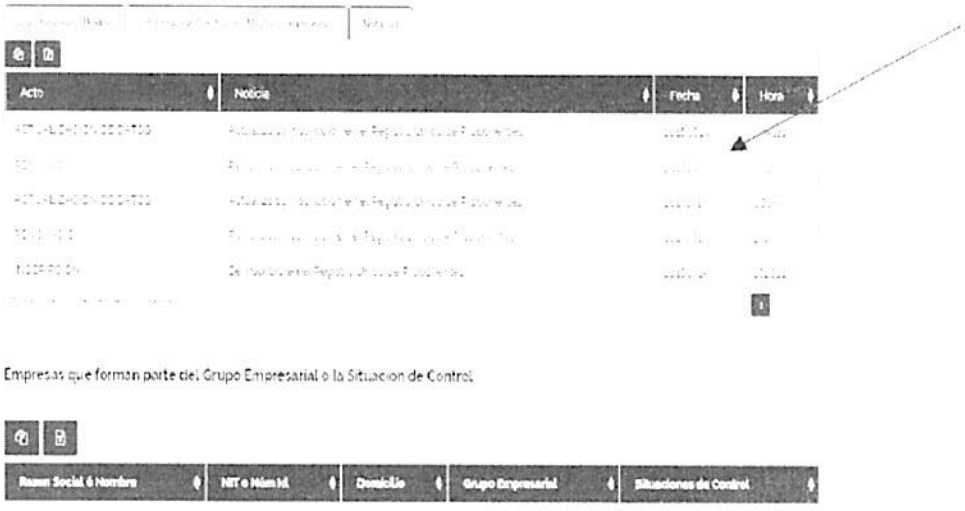


- Sobre el RUP de ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S.: No está vigente (última renovación: 2018/05/07).

RUES

ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S.

RUES



- Sobre el RUP de PROPUESTA DE MARCA S.A.S.: Se renovó con posterioridad al quinto día hábil del mes de abril (17/04/2019).

RUES

PROPUESTA DE MARCA S.A.S.

RUES

Registro de Proponentes



Acto	Noticia	Fecha	Hora

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51
www.fla.com.co Itaguí - Colom

Si bien el Pliego de Condiciones daba la posibilidad de aportar el RUP con información con corte al 31/12/2017 ó 31/12/2018 -algunos proponentes aportaron su RUP con información a 2018-, era necesario demostrarse que habia realizado los trámites para actualizarlo, pues la consecuencia de no realizarse es que su RUP cesa los efectos, de acuerdo al inciso Segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, tal como indica con total claridad la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 6.3, Renovación y Firmeza del RUP:

"El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.
Al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realice los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continua en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Así las cosas, en virtud del principio de selección objetiva y de economía que rigen la actividad contractual, la entidad considera innecesario proceder con la verificación de los demás requisitos pendientes de subsanabilidad, y procede a RECHAZAR las propuestas presentadas por ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A., PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A., ACCIONES DE MARCA POWER BY S.A.S. y PROPUESTA DE MARCA S.A.S, de conformidad lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y según las siguientes causales establecidas en el numeral 6.8 del Pliego de Condiciones:

c) *Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores; en especial su numeral 6).*

e) *Si antes del término de traslado del informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.*

2. SUBSANABILIDAD

2.1. UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019

Las reglas de subsanabilidad se encuentran previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que al respecto señala:

Parágrafo 1. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de Subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (subraya fuera de texto)

Estando dentro del término legal, el proponente UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019, aportó a través de la plataforma SECOP II, los documentos requeridos que hacen parte integrante de su propuesta:

1). Acta de conformación de Unión Temporal o Consorcio cuya duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
2). Certificado de Existencia y Representación Legal de INMOV S.A.S., del 22/04/2019; código de verificación: A19478516D780F.
3). Certificado -Paz y Salvo- aportes a la seguridad social y parafiscales (INMOV S.A.S y RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.).
4). Planilla (s) –última- integrada de aportes a la seguridad social y parafiscales de INMOV S.A.S.,2019/03, Operador "Aportes en Línea" y "ARUS" 2019/04.
5). Documentos del Revisor Fiscal de Red Logística y Gestión S.A.S. (Yorman Osnaider Osorio Atencia con cédula de ciudadanía número 1.040.499768 y T.P.230486-T).

Por lo expuesto y después de realizada verificación final, la UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019 cumple con la capacidad jurídica, financiera y organizacional para ejecutar el contrato a celebrar con el presente proceso de selección.

3. CONCLUSIÓN PROPONENTES HABILITADOS

El Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección de contratistas, de conformidad con la conclusión dada en el presente informe complementario de verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, considera que el único proponente que se encuentra habilitado es UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones definitivo se calificarán los oferentes que hayan resultado HÁBILES en todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y de capacidad organizacional, así:

4.1. Factor Económico (650 puntos)

P = (Pe x Pm) / Pi

Donde: **P:** **Puntaje**
Pe: **Puntaje de cada elemento a evaluar (650)**
Pm: **Valor de la propuesta más BAJA**
Pi: **Valor de la propuesta EVALUADA**

PROPONENTE	VALOR ANTES DE IVA	PUNTAJE ASIGNADO
UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019	$995.854.742	**650**

4.2. Factor de Calidad (240 puntos)

Para este ítem de calidad de califican 3 criterios:

1. Coordinador de la cuenta con experiencia: 100 puntos
2. Experiencia de la empresa en procesos similares: 100 puntos
3. Personal Adicional: 15 puntos para la empresa que proponga una merca impulsadora adicional, ó 40 puntos para quien proponga dos (2) merca impulsadoras adicionales.

PROPONENTE	COORDINADOR CON EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EN PROCESOS SIMILARES	PERSONA ADICIONAL	TOTAL CALIDAD
UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019	100	100	40	240

4.3. Incentivo a la Industria Nacional (100 puntos)

PROPONENTE	OBSERVACIONES	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019	Presenta certificado firmado por el Representante Legal donde acredita que los bienes y servicios son 100% de origen nacional.	100

4.4. Trabajadores con Discapacidad - Decreto 392 DE 2018 (10 puntos)

PROPONENTE	NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019	0	0 puntos	No presenta certificado

4.5. Resumen calificación

PROPONENTE	A.PROPUESTA ECONÓMICA (650 PUNTOS)	B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	C. CALIDAD (240 PUNTOS)	D. PROP0NENTES TRABAJ.DISCPAC. DTO.392/18 (10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019	650	100	240	0	990

5. CONCLUSIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluados los criterios de calificación, el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección a UNIÓN TEMPORAL BPO-FLA 2019, en la audiencia que se realizará el 08 de mayo de 2019 a las 2:30 p.m., de acuerdo con el cronograma.

El presente informe se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

Comité Asesor y Evaluador

LILIANA PATRICIA BOTERO CASTRO
Profesional Universitario– Dirección Apoyo Legal
Rol Jurídico

JOHNAIRO MENA OCAMPO
Profesional Universitario Dirección de Mercadeo
Rol Logístico

ANA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ
Profesional Universitario - Subgerencia Mercadeo y Ventas
Rol Técnico

Itagüi, 07 de mayo de 2019